

Santo Domingo, a 25 de Enero del 2010; a las 14h40.- VISTOS: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en decreto anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario de Divorcio, por tanto cítese con el contenido del escrito de demanda y esta providencia al demandado señor JORGE PATRICIO NAVAS NABAS, por

TRAMITE VERBAL
SUMARIO
OBJETO: DECLARAR
DISUELTO EL VINCULO
MATRIMONIAL QUE LES UNE.
CONFORME LO DISPONE LA
CAUSAL DECIMO PRIMERA DEL
ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA:
INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 23 de Diciembre del
2009. JES. DRH57. VISTOS: Dr.

DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./24288
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
Cítese al demandado, señor
Jorge Martínez Mendoza con
la demanda de divorcio pro-
puesta en su propia por

Un tonto pobre siempre será tonto.
Un tonto rico será siempre rico.

PAUL LAFITTE.
Ingeniero francés.

individualidad o residencia de
la demandada, con fundamento
en los Arts. 118 del Código Civil y
82 del Código de Procedimiento
en la misma materia, se dispone
que, a NELLY MARGARITA LOZA,
se la cite a través de la prensa
por uno de los periódicos de
mayor circulación nacional de
los que se editan en este Distrito
Metropolitano de Quito, median-
do un término de ocho días por

JES. DR. JUAN ROBERTO
CADENA A.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA.- Quito, miérco-
les 27 de enero del 2010. las
11h32.- VISTOS: Avoco cono-
cimiento de la presente causa
en calidad de Juez Encargado
del Juzgado Décimo Primero
de la Niñez y Adolescencia de
Pichincha, mediante acción de
personal Nro. 120-DPP-22-01-

2010, por licencia del titular.
Agréguese a los autos el escrito
presentado. Al haberse dado
cumplimiento a la providencia
inmediata anterior. En lo princi-
pal, una vez que la accionante,
ha declarado bajo juramento que
desconoce el domicilio del señor
RAUL FERNANDO CASTRO
ANDRADE, y de todo lo acua-
do, de conformidad al Art. 67
del Código de Procedimiento

ALVAREZ ROBLES.
ACTOR: BENTURA MODESTO
PINZA APOLO
CUANTIA: 2.880
JUEZ: DR. MILTON
QUINTEROS
JUEZ NOVENO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- QUITO, 23 de



la Provincia.- Si contados veinte
días a partir de la fecha de la
última publicación, no compe-
riere, se seguirá con la causa,
en su rebeldía.- En lo demás las
partes estarán a lo dispuesto
en los autos de 20 de mayo y
23 de Junio del 2009.- Cítese
y Notifíquese. F) AB. MILTON
QUINTEROS, JUEZ.
Lo que comunico a ud. Para los
fines de Ley. Certifico.

En lo principal CÍTESE al LUIS
ARNULFO BERMEO CUEVA con
el contenido de la demanda y
auto que antecede mediante
tres publicaciones que se harán
cada una de ellas en fechas
distintas en uno de los perió-
dicos de amplia circulación de
esta ciudad de Quito, de conformi-
dad con el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, se le
previene al demandado, de la
obligación que tiene de señar
domicilio judicial en esta
ciudad de Quito, para posterio-
res notificaciones, además el
demandado tiene la obligación
de anunciar los medios probato-
rios de conformidad con el Art.
Innumerado 34 de las reformas
al Código de la Niñez y adoles-
cencia. Citado que sea en legal
forma el demandado, se convo-
cara a las partes a la audiencia
única, de conformidad con el Art.
Innumerado 37 del cuerpo legal.-
Féngase en cuenta el anuncio de
pruebas que presenta la actora.-
Oficiése tal como solicita la acto-
ra.- previo a prohibir la salida
del país del obligado la actora
concurra a reconocer su firma y
rubrica, con copia de la cédula y
paleta de votación.- Téngase en
cuenta el casillero judicial que
señala la actora para posteriores
notificaciones. NOTIFIQUESE Y
CÍTESE. F) Dr. Hugo Celi Alvarez.
Juez.

Lo que comunico para los fines
de Ley.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA C.
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/72602/r/

EJECUTIVOS
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor(a) MARIA ELENA
CARDENAS FLORES, se le
hace conocer EL EXTRACTO
DEL JUICIO EJECUTIVO y la
PROVIDENCIA, que a continua-
ción sigue:
EXTRACTO
Actor(a) : BANCO PICHINCHA
C.A.
Demandado : MARIA ELENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000018

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OFICINA TECNICA WEATHER
CONSULTING S.A.**

La compañía OFICINA TECNICA WEATHER CONSULTING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000723 de 26 de Febrero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLO DE ESTUDIOS METEOROLÓGICOS E HIDROLOGICOS; AGROMETEREOLOGIA E INGENIERIA SOLAR Y EOLICA. DETERMINACION DE GRADOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO;...

Quito, 26 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

AC/72790M

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transporte "Salamea Salinas S.A." a Junta Ordinaria, a realizarse el día viernes 19 de Marzo del año en curso a las 14h00 en la sede de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de Junta.
3. Informe de Gerencia.
4. Presentación y aprobación de Balases
5. Informe de resolución del Directorio
6. Asuntos varios
7. Clausura

Sr. Diego Salamea R.
GERENTE GENERAL

AC/72790M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA
LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA.**

La COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 2009 y 3 de febrero de 2010, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.0903 de 08 MAR. 2010

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO.- REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL"

Quito, 08 MAR. 2010

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (S)

AR/781930C